

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 33

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR EN LA CALLE JOSE R. CARAZO PARA QUE DISCURRA EN AMBAS DIRECCIONES.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo estableció un programa de rehabilitación y mejoras del casco urbano con el propósito de impulsar las tradiciones de pueblo, el turismo, así como fortalecer el comercio tradicional y fomentar la solidaridad de la comunidad.

Por Cuanto : Es necesario regular el tránsito como parte del programa de rehabilitación y mejoras del casco urbano para garantizar el libre flujo vehicular en este sector.

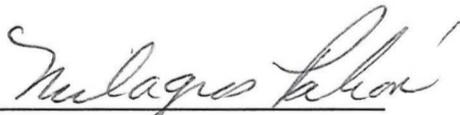
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.

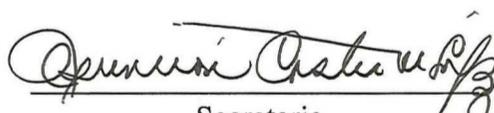
Sección 1ra. : Regular, como por la presente se regula, el tránsito vehicular en la Calle José R. Carazo para que discurra en ambas direcciones.

Sección 2da : Se ordena al Director de Obras Públicas Municipal a que instale rótulos en el tramo a que se hace referencia en esta Ordenanza que lean: "TRANSITO EN AMBAS DIRECCIONES".

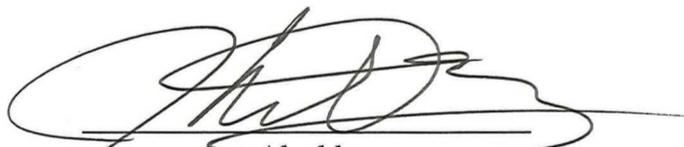
Sección 3ra : Toda ordenanza, resolución o acuerdo que, en todo o en parte, estuviere en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

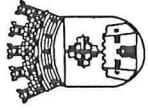
Sección 4ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días siguientes después de su publicación en un periódico de circulación general, según lo dispone la Ley de Municipios Autónomos y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de septiembre del 2000.

  
Alcalde



*Municipio de Guaynabo*  
*Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón*  
*Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 33, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de septiembre de 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Wilfredo Miranda Irlanda  
Aida M. Márquez Ibáñez

Juan A. Martínez Cintrón  
Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Votos absteneridos de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de septiembre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 28 días del mes de septiembre del año 2000.

  
*Opuntia Castro de Lopez*  
Secretaria Asamblea Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, Puerto Rico 00970. Tel. 720-4134 Ext. 3601 /Fax 790-1616